



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2020-156

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

En virtud del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 se ORDENA **a través de la secretaria de este despacho** realizar la diligencia de *notificación personal* mediante el correo institucional, a la dirección electrónica de los demandados así:

1. INÉS PINZÓN QUINTERO, al e-mail ines.pinzonq@gmail.com informada por SANITAS EPS.
2. OSCAR JAVIER PABON ROJAS al e-mail importacionesnirvana@gmail.com que aparece en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 93 QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE AGOSTO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
 SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2eb520167ca789ba61f917ea71f9e9636e69f313999a67e59cd5c82da4af330

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga
 j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 27/08/2020 02:23:59 p.m.